

Municipio de Acaponeta, Nayarit

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-18001-19-1255-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1255

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,170.4
Muestra Auditada	8,170.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Acaponeta, Nayarit.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes al Capítulo 1000 “Servicios Personales” quincenas 13, 14, 23 y 24, de los cuales se revisó una muestra de 8,170.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio Acaponeta, Nayarit, contiene los principales resultados a partir de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Acaponeta, Nayarit, como pagador de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE ACAPONETA, NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2021

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	Ambiente de Control
<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con normas generales, en materia de Control Interno aplicables al municipio, publicadas en la Gaceta Municipal, Tomo XV, no. 2 de fecha 19 de enero de 2017. • El municipio contó con un Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes e Inmuebles del municipio de Acaponeta, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del estado de Nayarit, Novena Sección, Tomo CLXX, número 69 de fecha 15 de mayo de 2002. • El municipio contó con el Reglamento Interno para la Administración Pública del municipio de Acaponeta, Nayarit, en el que establece su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, publicado en el Periódico, Oficial del estado de Nayarit, Sección décima segunda, Tomo CCVIII, número 86 de fecha 5 de noviembre de 2020. • El municipio contó con los Manuales de Organización por unidad Administrativa, en los que se establecen su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, publicados en el Periódico Oficial del estado de Nayarit, Sección Vigésima Séptima, Tomo CXCI, número 049 de fecha 20 de octubre de 2012. 	
	Administración de Riesgos
<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con un Plan de Desarrollo Municipal de Acaponeta, Nayarit, en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, Sección Novena tomo CIX, número 115, de fecha 17 de diciembre de 2021. • El municipio contó con los Lineamientos de Operación del Comité de Riesgos, publicados en la Gaceta Municipal, Tomo XIX, no. 004 de fecha 02 de septiembre de 2020; Convocatoria y Acta de Sesión del Comité de Riesgos de fecha 05 y 10 de enero de 2022 respectivamente. 	
	Actividades de Control
<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con un Programa Operativo Anual 2022 que establece los procesos para el fortalecimiento del Sistema del Control Interno del municipio y con los Lineamientos de Operación del Comité de Riesgos, publicados en la Gaceta Municipal, Tomo XIX, no. 004 de fecha 02 de septiembre de 2020; Convocatoria y Acta de Sesión del Comité de Riesgos de fecha 05 y 10 de enero de 2022 respectivamente. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	<p>Información y comunicación</p> <ul style="list-style-type: none">• El municipio cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y éstas reflejan la información financiera.• El municipio no cuenta con un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo.• El municipio no cuenta con un responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.• El municipio no cuenta con un responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.• El municipio no cuenta con un responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización.
<p>Supervisión</p> <ul style="list-style-type: none">• El municipio evalúa los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.	

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Al respecto, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 65 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Acaponeta, Nayarit, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2021-D-18001-19-1255-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Acaponeta, Nayarit, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales; asimismo, para que informe, de manera trimestral, a la Contraloría Municipal de Acaponeta, Nayarit, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio de Acaponeta, Nayarit, registró presupuestal y contablemente los egresos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, por un monto de 8,170.4 miles de pesos, que corresponden al capítulo 1000 “Servicios Personales” por concepto del pago de nómina ordinaria y extraordinaria de las quincenas 13, 14, 23 y 24 del ejercicio fiscal 2021, los registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados, y se respaldaron con la documentación original que justifica las erogaciones, así mismo se identificó la fuente de financiamiento correspondiente.

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS

REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MUESTRA DE AUDITORIA

MUNICIPIO DE ACAPONETA, NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Capítulo del Gasto	Concepto	Ejercicio al 31 de diciembre de 2021
1000	Servicios Personales	8,170.4
Total		8,170.4

FUENTE: Pólizas contables de egresos, facturas, órdenes de compra, transferencias bancarias, estados de cuenta bancarios de las cuentas pagadoras proporcionados por el municipio de Acaponeta, Nayarit.

Servicios Personales

3. El municipio de Acaponeta, Nayarit, destinó recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021 para el capítulo 1000 “Servicios Personales” por un monto total por 8,170.4 miles de pesos, correspondientes a las quincenas muestra 13, 14, 23 y 24, de las cuales se identificaron categorías de puesto no registradas en el tabulador de sueldos autorizado, por un monto de 329.6 miles de pesos; asimismo, no se identificaron los niveles salariales y tipo de personal en el tabulador de sueldos autorizado por un monto de 360.3 miles de pesos; adicionalmente, se identificó que se realizaron pagos en exceso de sueldos por un monto de 16.3 miles de pesos y existió personal registrado en las nóminas que no fueron considerados en la plantilla autorizada por un monto de 220.5 miles de pesos.

El municipio de Acaponeta, Nayarit en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que acreditó las diferencias determinadas que correspondieron a las categorías que no estaban registradas en el tabulador de sueldos autorizado, por un monto total de 329,587.62 pesos, además, de las categorías de puesto de la nómina que fueron localizadas en el tabulador de sueldos autorizado, se aclaró y justificó el registro del nivel salarial y tipo de personal por un monto total de 360,350.83 pesos, asimismo, se justificó y aclaró los pagos en exceso de sueldos, por un monto de 16,338.87 pesos, y por último, se proporcionó la justificación con la que se aclaró el personal

registrado en las nóminas que no fueron considerado en la plantilla autorizada, por un monto total de 220,484.09 pesos, con lo que solventa lo observado.

4. El municipio de Acaponeta, Nayarit, otorgó licencias sin goce de sueldo en el ejercicio 2021, en la revisión realizada, se identificaron 2 personas cuya fecha en la que se reportó que surtió efecto su licencia no se correspondía con la documentación soporte proporcionada por un monto de 28.0 miles de pesos; asimismo, se identificaron bajas de personal a quienes se realizaron pagos posteriores a la fecha de aplicación de su baja, por un monto de 25.4 miles de pesos.

El municipio de Acaponeta, Nayarit en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación justificativa y comprobatoria con la que se acreditó las diferencias determinadas correspondientes a 2 personas cuya fecha en la que se reportó que surtió efecto su licencia no correspondía con la documentación soporte proporcionada por un monto de 28,045.30 pesos; asimismo, se proporcionó y justificó el pago realizado al personal que causó baja, por un monto de 25,400.05 pesos, con lo que solventa lo observado.

5. El municipio de Acaponeta, Nayarit, realizó pagos en las quincenas muestra 13, 14, 23 y 24 por concepto de honorarios asimilados a salarios, a un trabajador por un monto de 30.6 miles de pesos, del cual no se presentó evidencia documental del contrato vigente por la prestación de estos servicios, por lo que no fue posible validar que dicho pago se ajustara a las condiciones contractuales pactadas en dicho instrumento jurídico.

El municipio de Acaponeta, Nayarit en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el contrato de honorarios vigente por la prestación de los servicios de un trabajador por monto de 30,652.00 pesos, con lo que solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 8,170.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Acaponeta, Nayarit, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Asimismo, el municipio de Acaponeta, Nayarit, cumplió la normativa en la aplicación y destino de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

El municipio de Acaponeta, Nayarit, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Acaponeta, Nayarit, realizó, en general, una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, a excepción de las áreas de oportunidad en Control Interno.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió oficios número XLII-TES-131/2022 del 30 de noviembre de 2022, y número XLII-TES-148/2022 del 02 de diciembre de 2022, que se anexan a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, el resultado 1 se considera como no atendido.



GOBIERNO DE ACAPONETA

TESORERÍA

Localizados en el tabulador de Sueldos Autorizado, por cada uno de los puestos observados, indicando en la columna de la parte izquierda el numero progresivo de la relación, la página en la que se localiza el puesto en el tabulador autorizado (publicado) y la clave presupuestal de cada de los 31 puestos señalados.

Documentación para la Solventación

1. Anexo 1 Cédula de Solventación a la Observación de los Resultados Finales, RESULTADO NÚM. 3 PROCEDIMIENTO 3.1, Categoría de Puestos Localizados en el tabulador de Sueldos Autorizado.
2. Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Acaponeta, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado el 31 de diciembre de 2020 en el periódico oficial órgano del gobierno del estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Procedimiento Núm. 3.1, correspondiente a la Cédula denominada "Niveles Salariales y Tipo de Personal no localizados en el Tabulador"

Argumentos de Solventación

Respecto de lo observado en la cédula de referencia en la que se describe que, "no se encuentra el registro del nivel salarial y tipo de personal en el tabulador de sueldos autorizado por un monto de \$360,350.83", se hacen las justificaciones y aclaraciones que los trece (13) puestos descritos en la observación se identifican plenamente en el tabulador autorizado por el cabildo del ayuntamiento mediante el acta de sesión extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020 y publicado el 31 de diciembre de 2020 en el periódico oficial órgano del gobierno del estado de Nayarit dentro del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Acaponeta, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021, como se muestra en la cédula de aclaración "Anexo 2" por cada uno de los puestos observados, indicando en la columna de la parte izquierda el numero progresivo de la relación observada, la página en la que se localiza el puesto en el tabulador autorizado (publicado) y la clave presupuestal de cada de los 13 puestos señalados, como se aclara y justifica con el "Anexo 2" Cédula de Solventación a la Observación de los Resultados Finales, RESULTADO NÚM.: 3 PROCEDIMIENTO 3.1, "Niveles Salariales y Tipo de Personal no localizados en el Tabulador"

Documentación para la Solventación

1. "Anexo 2" Cédula de Solventación a la Observación de los Resultados Finales, RESULTADO NÚM.: 3 PROCEDIMIENTO 3.1, "Niveles Salariales y Tipo de Personal no localizados en el Tabulador"
2. Presupuesto de Egreso para la Municipalidad de Acaponeta, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado el 31 de diciembre de 2020 en el periódico oficial órgano del gobierno del estado de Nayarit.





GOBIERNO DE ACAPONETA

TESORERÍA

3. Nóminas de las quincenas 13-14 y 23-24 impresas.

Resultado Núm. 3 Procedimiento Núm. 3.1, correspondiente a la Cédula denominada "Pagos en Exceso de Acuerdo al Tabulador de Sueldos"

Argumentos de Solventación

Respecto de lo observado en la cédula de referencia en la que se describe que, "Se *identificaron pagos en exceso de sueldos a 10 personas, por un monto de \$16,338.87*", se hacen las justificaciones y aclaraciones que los diez (10) puestos descritos en la observación se aclara que no rebasan el sueldo máximo en el tabulador autorizado por el cabildo del ayuntamiento mediante el acta de sesión extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020 y publicado el 31 de diciembre de 2020 en el periódico oficial órgano del gobierno del estado de Nayarit dentro del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Acaponeta, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021, como se muestra en la cédula de aclaración "Anexo 3" por cada uno de los puestos observados, indicando en la columna de la parte izquierda el numero progresivo de la relación observada, la página en la que se localiza el puesto en el tabulador autorizado (publicado) con el monto mínimo y el máximo, mismo que no rebasa la cantidad observada y la clave presupuestal de cada de los 10 puestos señalados.

Documentación para la Solventación

1. "Anexo 3" Cédula de Solventación a la Observación de los Resultados Finales, RESULTADO NÚM. 3 PROCEDIMIENTO 3.1, "Pagos en Exceso de Acuerdo al Tabulador de Sueldos"
2. Presupuesto de Egreso para la Municipalidad de Acaponeta, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado el 31 de diciembre de 2020 en el periódico oficial órgano del gobierno del estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Procedimiento Núm. 3.1, correspondiente a la Cédula denominada "Pagos a Personal no localizado en la Plantilla Autorizada"

Argumentos de Solventación

Respecto de lo observado en la cédula de referencia en la que se describe que, "Se *identificó que 17 personas pagadas en nómina, no se encuentran registrados en la plantilla autorizada, por un monto de \$220,484.09*", se hacen las justificaciones y aclaraciones que las siete (07) personas de los RFC's acreditando que en la plantilla autorizada que se entregó impresa y certificada se localizan los 17 empleados a los que corresponden el registro federal de contribuyentes señalados en la cédula de resultados finales, es decir solo fue un error al tratar de identificarlos





GOBIERNO DE ACAPONETA

TESORERÍA

en el archivo por el nombre o cargo que pueden tener error de transcripción al archivo Excel que se solicitó durante el desarrollo de la auditoría, por lo que comprueba que si son empleados y si se localizan con su RFC y nombre en la plantilla autorizada, que acredita dicha justificación, como se muestra en la cédula de aclaración "Anexo 4" por cada uno de las personas observadas, indicando en la columna de la parte izquierda el numero progresivo de la relación observada, la página en la que se localiza en la plantilla autorizada, con su RFC, nombre y cargo cada uno de los 07 puestos señalados como se aclara y justifica con el "Anexo 4" Cédula de Solventación a la Observación de los Resultados Finales, RESULTADO NÚM. 3 PROCEDIMIENTO 3.1, "Pagos a Personal no localizado en la Plantilla Autorizada"

Documentación para la Solventación

1. "Anexo 4" Cédula de Solventación a la Observación de los Resultados Finales, RESULTADO NÚM. 3 PROCEDIMIENTO 3.1, "Pagos a Personal no localizado en la Plantilla Autorizada"
2. Plantilla autorizada para el Ejercicio Fiscal 2021.

Resultados Núm. 4 Procedimiento 3.2 denominada "Pagos identificados en el periodo a Personal de licencia sin goce de sueldo"

Argumentos de Solventación

Respecto a lo observado referente a los Pagos identificados en el periodo a personal de licencia sin goce de sueldo, por un por un monto de \$28,045.30, se hacen las justificaciones y aclaraciones con respecto al empleado Romero Medina Rigoberto con RFC ROMR901008MK7 y al empleado Sánchez Aguayo Bernardo Catarino se les autorizó una licencia del 16 de julio al 15 de agosto 2021, por lo cual no existen pagos indebidos ya que se les canceló el pago en la quincena 14 y se les reincorporó a la nómina de la quincena 16, para lo cual se anexan sus oficios de autorización de las respectivas licencias, se aclara y justifica en la cédula de aclaración Anexo 5 Cédula de Solventación a la Observación de los Resultados Finales, NÚM. DEL RESULTADO: 4 PROCEDIMIENTO 3.2 denominada "Pagos identificados en el periodo a Personal de licencia sin goce de sueldo"

Documentación para la Solventación

1. Anexo 5 Cédula de Solventación a la Observación de los Resultados Finales, RESULTADO NÚM. 4 PROCEDIMIENTO 3.2 denominada "Pagos identificados en el periodo a Personal de licencia sin goce de sueldo"
2. Oficio de autorización de licencia sin goce de sueldo de Romero Medina Rigoberto.





GOBIERNO DE ACAPONETA

TESORERÍA

3. Oficio de autorización de licencia sin goce de sueldo de Sánchez Aguayo Bernardo Catarino

Resultado Núm. 4 Procedimiento 3.2 denominada "Pagos posteriores identificados a la fecha de baja del personal"

Argumentos de Solventación

Respecto a lo observado referente a los Pagos posteriores identificados a la fecha de baja del personal por un monto de \$25,400.05, se hace la aclaración que dichos pagos corresponden a la empleada López Jiménez Yareli Nohem con RFC LOJY8612184M0, quien tiene plaza de base de Taquimecanógrafo y en el 13 de julio de 2021 solicitó una licencia a dicha plaza para ocupar la plaza de Secretario del Ayuntamiento en la que se despeñó hasta el 16 de septiembre de 2021, y el 17 de septiembre de 2021 se reincorporó a su plaza de base como Taquimecanógrafo, como se comprueba con los oficios de autorización correspondientes, por lo que no existen pagos indebidos a dicha empleada, como se aclara y justifica con el Anexo 6 CÉDULA DE SOLVENTACIÓN A LA OBSERVACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES NÚM. DEL RESULTADO: 4 PROCEDIMIENTO 3.2 "Pagos posteriores identificados a la fecha de baja del personal".

Documentación para la Solventación

1. Anexo 6 CÉDULA DE SOLVENTACIÓN A LA OBSERVACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES RESULTADO NÚM: 4 PROCEDIMIENTO 3.2 "Pagos posteriores identificados a la fecha de baja del personal".
2. Oficios de autorización a la plaza de confianza y oficio de reincorporación a la plaza de base de la empleada López Jiménez Yareli Nohem con RFC LOJY8612184M0.

Resultado Num. 5 Procedimiento 3.3 "Pagos mediante nómina de contrato de honorarios asimilables a salarios"

Respecto a lo observado referente al de Honorarios asimilables en las quincenas 13, 14, 23 y 24 de la cual no se entregó contrato de honorarios, por un monto de \$30,652.00, se hace la aclaración que dicho contrato corresponde a Lamas Corona Manuel Alejandro con RFC LACM7711237K8, por los servicios prestados, mismos que se amparan con el contrato de prestación de servicios de honorarios asimilables a salarios debidamente autorizado y firmado con fecha 1 de enero de 2021 y con vigencia del 1 de enero al 17 de septiembre de 2021, precisando que si bien el contrato establecía pagos quincenales, por razones financieras, se le realizó un pago mensual en la quincena 14 de \$25,000.00 que incluye las quincenas 13 y 14 es decir el mes de julio de 2021, por lo que no existen pagos en exceso a dicho





**GOBIERNO DE
ACAPONETA**

TESORERÍA

prestador de servicios lo que se verifica con el contrato anexo certificado que acredita dicha justificación, como se aclara y justifica con el Anexo 7 CÉDULA DE SOLVENTACIÓN A LA OBSERVACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES NÚM. DEL RESULTADO: 4 PROCEDIMIENTO 3.2 "Pagos mediante nómina de contrato de honorarios asimilables a salarios"

Documentación para la Solventación

1. Anexo 7 CÉDULA DE SOLVENTACIÓN A LA OBSERVACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES DEL RESULTADO NÚM. 5 PROCEDIMIENTO 3.3 "Pagos mediante nómina de contrato de honorarios asimilables a salarios"
2. Contrato de honorarios asimilables a salarios del prestador de servicios Lamas Corona Manuel Alejandro con RFC LACM7711237K8 de fecha 1 de enero de 2021.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20, Segundo y tercer párrafos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; de manera respetuosa le solicito se determine justificadas y aclaradas las observaciones que aquí se atienden; así como se autorice el acuerdo para su eliminación del proceso e informe siguiente.

ATENTAMENTE

L.C. RAFAEL JIMENEZ TOLEDO
TESORERO MUNICIPAL DE ACAPONETA
NAYARIT.



C.C.P. Mtro. Ernesto Blanco Sandoval.- Director de Auditoría Forense del Gasto Federalizado 'B' de la Dirección General de Auditoría Forense del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.- en atención a su oficio NÚM. DAFGF'B'013/2022 de fecha 8 de Noviembre del 2022.

Copias: Minutario y expediente de la auditoría.





GOBIERNO DE ACAPONETA

TESORERÍA

Oficio Número: XLII-TES-148/2022

Asunto: Solventación a la auditoría 1255
Información complementaria.

Tepic, Nayarit; 2 de diciembre del 2022

DR. CARLOS ENRIQUE CARDOSO VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA FORENSE
DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA ESPECIAL
DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN:

PRESENTA

ASF - AUDITORÍA FORENSE DE LA FEDERACIÓN

9/10

12/20

27 ENE. 2023

AT: NC: MTRO. ERNESTO BLANCO SANDOVAL
DIRECTOR DE AUDITORÍA FORENSE DEL
GASTO FEDERALIZADO "B"

En alcance a nuestro oficio XLII-TES-131/2022 de solventación de la observaciones que nos notificaron de resultados finales y observaciones preliminares contenidas en las Cédulas a los Resultados Finales, correspondientes a la auditoría con el título Participaciones Federales a Municipios con número 1255, al municipio de Acaponeta del Estado de Nayarit, practicada a la cuenta pública 2021, por personal de la Auditoría Superior de la Federación, misma fue notificada mediante el oficio NÚM. DAFGF-B/013/2022 de fecha 8 de Noviembre del 2022, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20, Segundo y tercer párrafos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, presento la siguiente información complementaria tendientes a solventar la siguientes observaciones de los resultados, procedimientos y cédulas finales.

Documento denominado NOMINAS.13.14-23.24.dbf, RES_NOM_QUINCENAL.dbf y RES_CONTA.dbf, contenido en el archivo 1. Anexo Nomina 13, 14, 23, 24_2_dc_22 que contiene las correcciones con las que se verifican las sumas totales de los tres documentos, 2021 se anexan en disco compacto debidamente certificado.

Documento denominado EDOS_CTA_EL.dbf, contenido en el archivo 1. Anexo Nomina 13, 14, 23, 24_2_dc_22, que contiene la información correspondiente a las pólizas de las dispersiones bancarias, 2021 se anexan en disco compacto debidamente certificado.

1

Presidencia Municipal
Morelos No.6 Ote, Col. Centro
C.P. 63430



ACAPONETA
H.XLII AYUNTAMIENTO



GOBIERNO DE ACAPONETA

TESORERÍA

Cincuenta y un (51) Pólizas de registro contables correspondientes dispersiones bancarias de las nóminas de las quincenas 13-14 y 23-24 del ejercicio 2021 se anexan en disco compacto debidamente certificado.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20, Segundo y tercer párrafos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; de manera respetuosa le solicito se determine justificadas y aclaradas las observaciones que aquí se atienden, así como se autorice el acuerdo para su eliminación del proceso e informe siguiente.

ATENTAMENTE

L.C. RAFAEL JIMENEZ TOLEDO
TESORERO MUNICIPAL DE ACAPONETA
NAYARIT.



H. XLII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
ACAPONETA, NAY.
TESORERIA

C.C.P. Mtro. Ernesto Blanco Sandoval.- Director de Auditoría Forense del Gasto Federalizado "B" de la Dirección General de Auditoría Forense del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.- en atención a su oficio NÚM. DAFGFB/013/2022 de fecha 8 de Noviembre del 2022.

Copias: Minutario y expediente de la auditoría.



Apéndices

Áreas Revisadas

El municipio de Acaponeta, Nayarit

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.